

Anejo nº10.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LAS OBRAS

El artículo 46.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas declara como obras hidráulicas de interés general y competencia de la Administración General del Estado las obras necesarias para el control, defensa y protección del dominio público hidráulico, especialmente las que tengan por objeto hacer frente a fenómenos catastróficos como las inundaciones.

Las obras que se definen en el presente proyecto tienen como objeto la recuperación de las condiciones morfológicas del cauce (que forma parte del dominio público hidráulico), la restauración ambiental del mismo y la reducción del riesgo de inundación del tramo del río Ebro que discurre entre los parajes del Soto de Osera y del Soto de Talavera, en los términos municipales de Osera de Ebro y Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Se trata, en consecuencia, de obras hidráulicas de interés general de facto, en aplicación del citado artículo 46 y sin necesidad de una declaración expresa.

2.- OBJETO DEL PRESENTE ANEJO

El objeto del presente anejo es definir los terrenos necesarios para la correcta ejecución de las obras proyectadas, así como los servicios afectados por las mismas. Por otra parte, debe servir de base para la incoación y subsiguiente tramitación del correspondiente expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

3.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se localizan en los términos municipales de Osera de Ebro y Fuentes de Ebro, en Zaragoza, y consisten en la retirada de dos tramos del dique de defensa, uno paralelo al cauce en el paraje de la Mejana del Conde con una longitud de 1.020 metros y otro que perimetra el meandro de Aguilar con una longitud de 2.035 metros. Posteriormente, los tramos de dique se reconstruirán retranqueados hacia el interior de la margen, a una distancia media de 40 y 80 metros y con una longitud de 998 metros y 1.598 metros respectivamente. Para favorecer la circulación de las aguas sobre los terrenos recuperados para el dominio público hidráulico, se realizará un acondicionamiento de los mismos, adaptando su morfología de forma que se reconecten con el cauce actual y reproduzcan brazos de río a distinta cota, para su funcionamiento en crecidas. Finalmente, se realizará una restauración ambiental con vegetación autóctona de la ribera del Ebro para facilitar la implantación de la vegetación en los terrenos y reducir los efectos de la erosión.

4.- TERRENOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

Los terrenos afectados por la ejecución de las obras se corresponden con la superficie de parcelas cultivables que se ubican entre el actual dique, o mota, de defensa y el futuro.

La superficie de expropiación se ha definido como la comprendida entre la intersección de la arista del talud del lado finca de ambos diques, el existente y el futuro, con el terreno, de acuerdo al esquema de la figura 1.

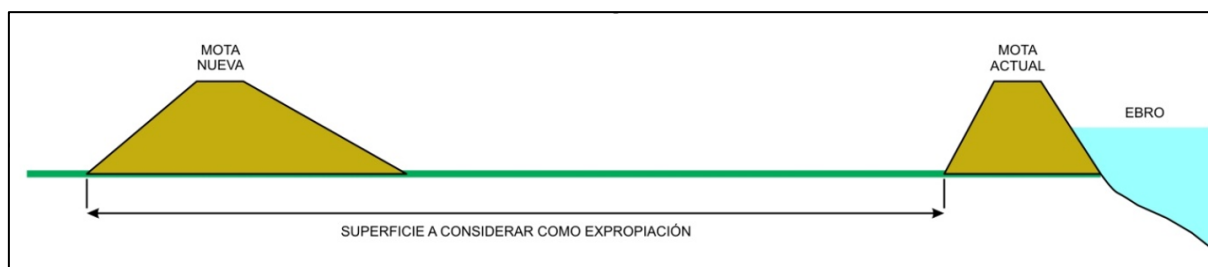


Figura 1. Superficie a considerar como expropiación.

En esta franja de terreno se considera la expropiación del pleno dominio de los terrenos ocupados por las obras.

La descripción literal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, así como las superficies parciales por cada parcela afectada se describe en la tabla adjunta como Anexo I. La descripción gráfica de estos terrenos se adjunta como Anexo II. **La superficie total de terrenos afectados asciende a 273.800,10 m²** y su distribución es la siguiente:

Mejana del Conde **40.721,80 m²**.

Meandro de Aguilar **233.078,30 m²**.

La mayor parte de estos terrenos son tierras de labor-regadío privados, se incluye en el Anexo I una valoración estimativa los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

No obstante, la parcela 29 del polígono 518 de Osera de Ebro es pública y pertenece a la Comunidad Autónoma de Aragón. Esta Administración pondrá a disposición estos terrenos para la ejecución de las obras. En consecuencia, los terrenos han sido valorados a coste cero.

5.- SERVICIOS AFECTADOS

Durante los trabajos se repondrán todos los servicios afectados, en concreto, los siguientes:

- Los caminos utilizados para el tránsito de maquinaria.

- Las acequias que resulten afectadas por las obras, las que vayan a ser renovadas en la fase 2 de las obras se repondrán de manera provisional y el resto de manera definitiva.
- En la parcela catastral número 6 del polígono 8, en la Mejana del Conde en Fuentes de Ebro, se realizará la modificación de la línea eléctrica que da servicio al bombeo de la finca mediante el soterramiento del tramo de línea afectada; la adecuación del centro de transformación existente; el traslado de la estación de filtrado a una nueva ubicación detrás de la nueva mota; y la adecuación de la caseta de bombeo.
- La adaptación del bombeo de la finca Carreras (número 3 del polígono 12, en la Mejana del Conde en Osera de Ebro) a la nueva configuración de las defensas, junto con las acequias y conducciones que lo acompañan.
- La adaptación de la línea eléctrica que cruza el meandro de Aguilar. Para ello se reforzará la protección de la cimentación del último poste, en la orilla derecha, antes del cruce del cauce del río.

El presupuesto del Proyecto incluye partidas para la reposición de estos servicios.

6.- OCUPACIÓN TEMPORAL DURANTE LA FASE DE OBRAS

Debido a la tipología de las obras, éstas podrán ser ejecutadas en su totalidad desde la zona de terrenos expropiados. En consecuencia, no será necesario realizar ocupaciones temporales de terrenos adicionales para la realización de los trabajos.

7.- VALORACIÓN DE LAS EXPROPIACIONES

Todos los terrenos afectados son de naturaleza rústica. Para su valoración se ha diferenciado entre las siguientes categorías:

Tipo de cultivo	Valor €/ha
Labor de regadío	26.500,00
Frutales en regadío	37.000,00

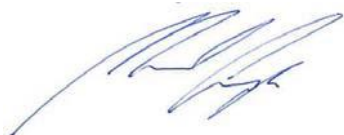
Como resultado de la valoración efectuada, se ha obtenido un presupuesto de expropiación para conocimiento de la Administración que asciende a la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (567.069,11 €)**.

Por último y muy especialmente ha de significarse de modo expreso, que la cantidad determinada anteriormente es exclusivamente para uso y conocimiento de la Administración, y que necesaria e ineludiblemente habrá de ajustarse y concretarse, de conformidad con el mandato y jurisprudencia constitucional, en cada caso y para

cada finca afectada, en el preceptivo expediente expropiatorio que forzosa y necesariamente habrá de incoarse.

En Zaragoza, a fechas de firmas electrónicas

Por INGENIERIA Y GESTIÓN ARAGÓN S.L.
El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
redactor del proyecto



Manuel Cayuela López

El Director del Proyecto
Jefe del Área de Gestión Medioambiental



Lorenzo Polanco Fernández

ANEXO I

RELACIÓN DE SUPERFICIES Y PARCELAS AFECTADAS

Nº	POL.	PAR.	REFERENCIA CATASTRAL	PARAJE	SUB PARCELA	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	APROVECHAMIENTO	TITULAR CATASTRAL	SUPERFICIE Ha	SUP de subparcela afectada ha	SUP de parcela afectada ha	Precio unitario €/ha	Valoración por subparcelas €	Valoración total €	
Término municipal de Fuentes de Ebro (Zaragoza)															
1	8	6	50116A00800006	MEJANA DEL CONDE	a	675.463	CR Labor o labradío regadío	ROYO RUIZ PURIFICACION; CAMPOS ROYO ESTHER; CAMPOS ROYO SONIA RAQUEL; CAMPOS ROYO RAFAEL; CAMPOS ROYO MARÍA CRISTINA	76,8343	1,8124	1,8124	26.500,00	48.029,40	48.029,40	
					b	89.517	CR Labor o labradío regadío								
					c	3.362	I- Improductivo								
Término municipal de Osera de Ebro (Zaragoza)															
2	11	4	50200A01100004	EL SALCINAR	a	78.408	CR Labor o labradío regadío	MIGUEL SORO FRANCISCO JOSE; BERGES SALVADOR AGUSTIN	7,9853	0,1707	0,1707	26.500,00	4.524,00	4.524,00	
				b	1.326	E- Pastos									
3	12	3	50200A01200003	SOTO DE OSERA	a	126.168	FR Frutales Regadío	EXPLOTACION AGROALIMENTARIA ARAGONESA SL	49,3656						
					b	16.254	I- Improductivo								
					c	86.449	FR Frutales Regadío								
					d	18.057	FR Frutales Regadío								
					e	40.901	FR Frutales Regadío								
					f	9.296	CR Labor o labradío regadío								
					g	38.404	FR Frutales Regadío								
					h	52.803	FR Frutales Regadío								
					i	68.159	FR Frutales Regadío								
					j	2.771	E- Pastos								
				m	33.707	FR Frutales Regadío			2,0890	2,0890	37.000,00	77.294,11	77.294,11		
4	518	12	50200A51800012	SOTO AGUILAR	0	64.148	CR Labor o labradío regadío	GUERRERO MIGUEL LORENZO	6,4147	1,7624	1,7624	26.500,00	46.704,66	46.704,66	
5	518	11	50200A51800011	SOTO AGUILAR	0	59.398	CR Labor o labradío regadío	LAPUENTE MIGUEL MIGUEL	5,9398	1,5725	1,5725	26.500,00	41.670,19	41.670,19	
6	518	10	50200A51800010	SOTO AGUILAR	0	26.734	CR Labor o labradío regadío	CALVO GUILLAMON RAMON; SÁNCHEZ GRASA MARÍA LOURDES	2,6734	1,1786	1,1786	26.500,00	31.232,37	31.232,37	
7	518	36	50200A51800036	SOTO AGUILAR	0	26.734	CR Labor o labradío regadío	TOLON CALVO MARIA PILAR	2,6733	2,5636	2,5636	26.500,00	67.935,14	67.935,14	
8	518	9	50200A51800009	SOTO AGUILAR	0	55.481	CR Labor o labradío regadío	TARACENA ESTEBAN ALFONSO	5,5478	1,0166	1,0166	26.500,00	26.939,37	26.939,37	
9	518	8	50200A51800008	SOTO AGUILAR	0	65.421	CR Labor o labradío regadío	GUERRERO PALACIN FRANCISCO JAVIER; GUERRERO PALACIN MARIA DOLORES; IZQUIERDO DURAN JOSE	6,5424	0,9136	0,9136	26.500,00	24.209,82	24.209,82	
10	518	7	50200A51800007	SOTO AGUILAR	0	83.832	CR Labor o labradío regadío	PALACIN MOLINOS LUIS	8,3832	7,4917	7,4917	26.500,00	198.530,05	198.530,05	
11	518	29	50200A51800029	SOTO AGUILAR	0	68.089	CR Labor o labradío regadío	DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	6,8089	6,8089	6,8089	0,00	0,00	0,00	
									TOTALES	27,38001	27,38001		567.069,11	567.069,11	

ANEXO II

PLANO DE PARCELAS

AFECTADAS POR LAS OBRAS

